

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA:

FRANCISCO DÍAZ RODRIGUEZ, OSCAR DÁMASO ALBERTO CASTILLO RIVAS Y ABRAHAM MENA VÁSQUEZ, actuando como Directores del **CONSEJO DIRECTIVO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA** –en adelante el Consejo Directivo– en el proceso contencioso administrativo iniciado por Tropicigas de El Salvador, Sociedad Anónima, que se abrevia Tropicigas, S. A., en contra de este Consejo Directivo, respetuosamente **MANIFESTAMOS:**

I. RENDICIÓN DEL INFORME REQUERIDO

Que en el auto de admisión de la demanda contencioso administrativo, emitido a las ocho horas y doce minutos del día veintitrés de septiembre de dos mil trece, en contra de este Consejo Directivo, esa Sala requirió, entre otros, la presentación del informe sobre la existencia del acto administrativo que se nos atribuye, por lo que informamos:

Que a las doce horas y diez minutos del día cuatro de septiembre de dos mil trece, este Consejo Directivo emitió la resolución mediante la cual impuso una multa de setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve punto sesenta dólares de los Estados Unidos de América, por haber cometido la infracción establecida en el inciso 6° del artículo 38 de la Ley de Competencia. Dicha multa fue modificada –de oficio– a la cantidad de cincuenta y nueve mil noventa y siete punto sesenta dólares de los Estados Unidos de América, mediante resolución proveída por este Consejo Directivo a las nueve horas y cincuenta minutos del día veintitrés de octubre de dos mil trece.

No omitimos manifestar que las resoluciones antes descritas fueron emitidas con estricto apego a la normativa aplicable, por consiguiente no existe la ilegalidad impugnada por la demandante, tal como oportunamente se demostrará.

II. REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

En la resolución judicial aludida, se requirió a este Consejo Directivo que, en el plazo de cinco días hábiles, remitiera a esa Sala el expediente administrativo correspondiente al acto impugnado en el proceso contencioso identificado con el número 419-2013.

En virtud de tal requerimiento, por este medio remitimos a su autoridad el expediente administrativo original Ref. SC-027-O/M/R-2013 instruido en contra de Tropigas El Salvador, Sociedad Anónima, que contiene únicamente una pieza pública.

Con base en lo anterior, con todo respeto **PEDIMOS:**

- (a) Se admita el presente escrito.
- (b) Se tenga por evacuado el informe requerido.
- (c) Se tenga por evacuado el requerimiento acerca de la remisión del expediente administrativo relacionado en este proceso contencioso administrativo.

Señalo para recibir todo tipo de comunicaciones procesales las instalaciones de la Superintendencia de Competencia ubicadas en Edificio Madre Selva, primer nivel, Calzada El Almendro y 1ª avenida El Espino, número ochenta y dos, Urbanización Madre Selva, cuarta etapa, Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, y como medio técnico el fax número 2523-6625. Además, comisionamos para ese mismo efecto a los licenciados Aldo Enrique Cáder Camilot, Evelyn Jeannette Portillo de Avilés, Gerardo Daniel Henríquez Angulo y Blanca Geraldina Leiva.

Suscrito en Antiguo Cuscatlán, para ser presentado en San Salvador, el día once de junio de dos mil catorce.

2

sentado a las nueve horas veinticinco minutos del doce de junio de dos mil catorce, por **Gerardo Daniel Henríquez Angulo**, de cuarenta y dos años de edad, Abogado, del domicilio de La Libertad, a quien identifíco por medio de su **DUI** número 00331932-7, en original y cinco copias, de las cuales se le devuelve una con la razón de ley. Adjunta expediente administrativo de la Superintendencia de Competencia, a nombre de Tropigas de El Salvador, S.A., de ciento diecinueve folios.

